

REPÚBLICA DOMINICANA
**REGISTRO
INMOBILIARIO**

RI-2024-056
Aprobación: Acta núm. 006 de fecha 2 de mayo de 2024. Proceso núm. RI-LPN-OB-2021-007. Contrato núm. RI-2022-055, de fecha 9 de mayo de 2022.

ADENDA AL CONTRATO NÚM. RI-2022-055

(Readecuación de baños de empleados del Registro Inmobiliario, Sede Central)

ENTRE:

El REGISTRO INMOBILIARIO (RI), órgano desconcentrado del Consejo del Poder Judicial, creado mediante Resolución núm. 008-2020 de fecha 7 de julio de 2020, titular del Registro Nacional de Contribuyentes (R.N.C.) núm. 4-24-00093-1, con sede principal en la avenida Independencia, esquina avenida Enrique Jiménez Moya, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Administrador General, el señor **RICARDO JOSÉ NOBOA GAÑÁN**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1654542-7, domiciliado y residente en esta ciudad, debidamente autorizado conforme a las facultades concedidas por el artículo 24 numeral 3 de la citada Resolución núm. 008-2020, del Consejo del Poder Judicial, que en lo adelante se denominará el **“RI”** o **“LA PRIMERA PARTE”**;

Y, por otra parte, **CONSTRUCTORA RENÉ DÍAZ, S.R.L.**, sociedad legalmente constituida por las leyes de la República Dominicana, Registro Nacional del Contribuyente (RNC) núm. 1-30-96103-4, con domicilio en la calle Máximo Avilés Blonda, Esq. Emilio Aparicio, Plaza Kalorama, local 301, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada por el señor **RENÉ ANTONIO DÍAZ POLANCO**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 071-0003467-2, domiciliado y residente en esta ciudad, quien en lo que sigue del presente acto se denominará **“LA SEGUNDA PARTE”** o por su propio nombre;

En el entendido de que cuando ambas partes figuren juntas o en cláusulas comunes se identificarán como **“LAS PARTES”**.

EN CONSIDERACIÓN A QUE:

1. La Constitución de la República Dominicana dispone en su artículo 156 que el Consejo del Poder Judicial es el órgano permanente de disciplina, administración organizacional, financiera y presupuestaria del Poder Judicial.
2. El artículo 3 de la Ley núm. 28-11, Orgánica del Consejo del Poder Judicial, de fecha 20 de enero de 2011, dispone que el Consejo del Poder Judicial *“[e]n el ejercicio de sus facultades constitucionales dirige y administra todos los aspectos de carácter presupuestario, financiero y de gestión administrativa del Poder Judicial”*.
3. Mediante la Resolución núm. 008-2020, de fecha 7 de julio de 2020, fue aprobada la creación y reglamento del Registro Inmobiliario, como dependencia del Consejo del Poder Judicial, responsable del manejo sistémico de los órganos de naturaleza administrativa establecidos en la Ley de Registro Inmobiliario núm. 108-05 y sus reglamentos.



REPÚBLICA DOMINICANA
**REGISTRO
INMOBILIARIO**

RI-2024-056

Aprobación: Acta núm. 006 de fecha 2 de mayo de 2024. Proceso núm. RI-LPN-OB-2021-007. Contrato núm. RI-2022-055, de fecha 9 de mayo de 2022.

4. Luego de agotado el debido proceso administrativo del procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-OB-2021-007, llevado a cabo para la readecuación de baños, cocinas y comedores de empleados del Registro Inmobiliario, Sede Central, en fecha 9 de mayo de 2022, fue suscrito el contrato núm. RI-2022-055, por **LAS PARTES**, debidamente legalizado por la licenciada Iris A. Peña Minaya, notario público de los del número del Distrito Nacional, con matrícula núm. 3952, en lo adelante "**EL CONTRATO**".

5. Más tarde, en fecha 30 de mayo de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la orden de compras núm. RI-2022-108, correspondiente al procedimiento de licitación pública nacional núm. R RI-LPN-OB-2021-007, llevado a cabo para la readecuación de baños, cocinas y comedores de empleados del Registro Inmobiliario, Sede Central, a favor de la sociedad comercial Constructora René Díaz, S.R.L., por un monto de RD\$13,499,429.55.

6. En mayo de 2024 la Gerencia de Infraestructura emitió el informe contentivo de la solicitud de adenda del contrato núm. RI-2022-055, dirigido al Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, en el cual exponen las razones por las que resulta necesario el aumento de extensión en tiempo por un plazo de dieciocho (18) meses adicionales, respecto del tiempo total de un (1) año de vigencia contemplado originalmente en el referido contrato suscrito con la sociedad comercial Constructora René Díaz, S.R.L., indicando lo siguiente:

"El proceso de remozamiento de los baños inició el 30 de agosto del año 2022, teniendo como tiempo estimado de duración 120 días calendarios, sin embargo, en vista de que esta obra se desarrolló con todos los departamentos y áreas del Registro Inmobiliario en funcionamiento, la Gerencia de Infraestructura requirió al contratista, que los baños fueran intervenidos por bloques, y por piso, es decir, que no fueran impactando todos los baños al mismo tiempo, a fin de mantener algunos habilitados para que los servidores judiciales no se vieran afectados."

7. En fecha 1 de mayo de 2024, la Gerencia de Infraestructura, mediante oficio núm. GI-0108-2024, solicitó una "adenda en tiempo, por un periodo de dieciocho meses (18) meses adicionales al contrato RI-2022-055 suscrito entre el Registro Inmobiliario y la empresa Constructora René Díaz, SRL. A fin de completar el proceso administrativo, para cerrar el Proyecto de Remozamiento de Bloques de baños del Registro Inmobiliario, Sede Central".

8. Debido a lo anterior, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario mediante acta núm. 006 de fecha 2 de abril de 2024, decidió lo siguiente:

"PRIMERO: APROBAR el aumento de la vigencia de **18 meses adicionales** al contrato núm. RI-2022-055, de fecha 9 de mayo de 2022, en ocasión del procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-OB-2021-007**, llevado a cabo para la readecuación de baños, cocinas y comedores de empleados del Registro Inmobiliario, Sede Central.



REPÚBLICA DOMINICANA
**REGISTRO
INMOBILIARIO**

RI-2024-056

Aprobación: Acta núm. 006 de fecha 2 de mayo de 2024. Proceso núm. RI-LPN-OB-2021-007. Contrato núm. RI-2022-055, de fecha 9 de mayo de 2022.

SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de esta acta a la sociedad comercial Constructora René Díaz, S.R.L., adjudicataria del procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-OB-2021-007**.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta acta en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.”

9. En vista de lo indicado anteriormente, **LAS PARTES**, de común acuerdo y mediante adenda, tienen la facultad de realizar modificaciones a los términos y condiciones establecidos en **EL CONTRATO**.

En el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integrante del presente contrato, de manera libre y voluntaria;

**LAS PARTES
HAN CONVENIDO Y PACTADO:**

PRIMERO:

Se modifica el artículo **QUINTO** del contrato núm. RI-2022-055 para que, una vez entrada en vigencia la presente adenda, se lea de la siguiente manera:

“QUINTO:

El presente contrato tendrá vigencia de dos (2) años y seis (6) meses a partir de la fecha de la suscripción del mismo o hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y el presente contrato.

PÁRRAFO: *En ningún caso LA SEGUNDA PARTE podrá ceder los derechos y obligaciones del contrato a favor de un tercero, ni tampoco está facultado para subcontratar sin la autorización previa y por escrito del Registro Inmobiliario.”*

SEGUNDO:


LAS PARTES declaran y reconocen que se mantienen en vigor todas las demás obligaciones, cláusulas contractuales y condiciones fijadas en **EL CONTRATO**, suscrito por **LAS PARTES** en fecha 9 de mayo de 2022, que no han sido modificados por el presente documento.

Hecho y firmado en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de **LAS PARTES**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).



REPÚBLICA DOMINICANA
**REGISTRO
INMOBILIARIO**

RI-2024-056
Aprobación: Acta núm. 006 de fecha 2 de mayo de 2024. Proceso núm. RI-LPN-OB-2021-007. Contrato núm. RI-2022-055, de fecha 9 de mayo de 2022.


REGISTRO INMOBILIARIO
Representado por
RICARDO JOSÉ NOBOA GAÑÁN
LA PRIMERA PARTE


CONSTRUCTORA RENE DÍAZ, S.R.L.
Representada por
RENÉ ANTONIO DÍAZ POLANCO
LA SEGUNDA PARTE

Yo, Dra. Petra Rivas Herasme, Abogado, Notario Público, de los del Número del Distrito Nacional, con matrícula del Colegio de Notarios núm. 4437, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que figuran en el presente documento fueron puestas libre y voluntariamente por los señores **RICARDO JOSÉ NOBOA GAÑÁN** y **RENÉ ANTONIO DÍAZ POLANCO**, de generales y calidades que constan, quienes me han declarado que son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).


RJNG/emsv/ld




NOTARIO PÚBLICO